

RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y DE EXCLUIDOS DE LA BOLSA ÚNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENFERMERO/A DEL SUMMA 112 DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Con fecha 5 de febrero de 2016 se firma el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de febrero de 2016).

La Mesa Sectorial de Sanidad acuerda, el día 13 de abril de 2016, constituir bolsas específicas de Médico de Urgencias y Enfermeros/as en el SUMMA 112, exigiendo, para la inclusión en la misma del personal de Enfermería, como requisito imprescindible para prestar sus servicios en el SUMMA 112, estar inscritos en el Registro Profesional que acredita formación en urgencias extrahospitalarias en los términos establecidos en la Orden 559/1997, de 17 de marzo, y en las posteriores modificaciones de esta Orden.

Con fecha 25 de enero de 2017 se firma el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre selección de personal estatutario temporal en el SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud. En cuyo apartado 3.4.2 se indica como requisito de los aspirantes, tener actualizada la inscripción en el Registro de Transporte Sanitario para profesionales de enfermería de la Comunidad de Madrid en la Dirección General de Planificación, Investigación y Formación.

Desde la entrada en vigor, el día 2 de junio de 2017, de la Bolsa única en la categoría de Enfermero/a del SUMMA 112, se ha detectado que un gran número de profesionales que forman parte de dicha bolsa, no cumplen con este requisito, por lo que se abrió un plazo de dos meses, desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019, durante el cual todos los profesionales que formaran parte de esta bolsa, debían remitir a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales la actualización del Registro de Transporte Sanitario.

Una vez finalizado dicho plazo, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, en uso de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Aprobar como Anexos a esta Resolución, las relaciones provisionales por orden alfabético (Anexo I) de los aspirantes admitidos a la bolsa única para la contratación de personal temporal en la categoría profesional de Enfermero/a del SUMMA 112, así como los aspirantes excluidos con causa de exclusión (Anexo II). Estas relaciones quedan expuestas en la página web www.comunidad.madrid



Segundo

Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la página web www.comunidad.madrid, para subsanar ante la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, si procediera, el defecto que haya motivado su exclusión.

No obstante, al ser una bolsa abierta y permanente, en el momento que se presente la inscripción o la renovación del registro del transporte sanitario para profesionales de enfermería de la Comunidad de Madrid, el candidato será admitido en la bolsa única de Enfermero/a del SUMMA 112.

Madrid, 12 de febrero de 2019
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

